**ANEXO II**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A ENTIDADES DE LOS SERVICIOS DE INSERTA EMPLEO Y DEL PAPEL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: DACAR/2017/02**

1. **EXPOSITIVO**

En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público- privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con la Asociación Inserta Empleo. La Asociación Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación

La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:

* Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES)
* Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES)
* Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ)
* Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)

La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad y para ello es preciso informar a las empresas de la ventaja que supone su contratación, así como de los servicios de Inserta Empleo y la función social del Fondo Social Europeo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares, desde la Asociación Inserta Empleo (Inserta, en adelante) se licitan los **servicios de difusión e información a las empresas/ entidades implantadas en todo el territorio nacional, que permita la difusión y actualización de los servicios ofrecidos por Inserta Empleo, y el papel del Fondo Social Europeo en el desarrollo de los nuevos programas operativos y su rol como agente clave en la transformación social y en la normalización de las personas con discapacidad.**

Para incrementar el número de personas con discapacidad contratadas, finalidad principal de Inserta, es necesario informar a las empresas sobre nuestros servicios.

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La actividad a desarrollar por parte del proveedor se basa en la prestación de un servicio de *contact center* que permita la realización de una campaña de difusión masiva y detección de nuevas oportunidades de empleo.

Las **actividades** a realizar por el contratista abarcan las siguientes tareas y fases:

* Difusión de los programas operativos mencionados, y el rol del Fondo Social Europeo como agente clave en la transformación social y en la normalización e inserción laboral de las personas con discapacidad
* Difusión a empresas y empleadores de las ventajas y beneficios de la contratación de personas con discapacidad
* Difusión de proyectos e identificación de empresas susceptibles de desarrollar nuevos proyectos y/o proyectos de innovación social para el empleo.
* Comunicación de campañas específicas y/ o proyectos sectoriales, como las campañas de contratación estacionales, las dirigidas a empresas contratistas con la administración pública, etc.

Estos trabajos se realizarán atendiendo a la segmentación que Inserta realice tanto de su base de datos de empresas y empleadores, como de nuevas empresas con potencial de empleo que identifique como de relevancia e interés.

El contratista realizará las actividades mencionadas **operando con la aplicación informática accesible de Inserta para la intermediación laboral de personas con discapacidad**, no suponiendo dicho acceso coste adicional alguno para el contratista.

Inserta facilitará al contratista unos 22.000 registros de empresas sobre las que actuar, segmentados por comunidades autónomas y conforme a otros criterios establecidos por Inserta. Cada llamada que realice el contratista tendrá una duración aproximada de 10 minutos e incluirá la realización de una encuesta a la compañía que podrá incluir de 6 a 8 preguntas abiertas, aproximadamente.

Tanto el mensaje general que se deba transmitir como los mensajes que correspondan a cada segmentación, en su caso, serán aportados al contratista por Inserta.

El contratista al contactar con cada compañía verificará la exactitud de los datos que figuran en la aplicación de intermediación laboral de Inserta*,* actualizando los que difieran de la realidad. Así mismo incorporará a dicha aplicación toda la información nueva que pueda obtener.

En los casos en que se detecten requerimientos de información adicional, se derivarán a los técnicos de atención a empresas de Inserta Empleo. Se estima que el contratista realizará unas 1.000 derivaciones.

Por otra parte, el contratista remitirá a las empresas contactadas que lo soliciten la información requerida por correo electrónico, estimándose el envío de unos 1.000 correos.

El licitador renuncia expresamente a la titularidad de los datos que en virtud del presente contrato aporte a Inserta, los cuales pasarán a ser propiedad de Inserta.

El desarrollo de los trabajos se acometerá en el plazo temporal de 12 meses a contar desde la firma del contrato.

**REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD**

Integra, base de datos accesible de Inserta, opera con datos de personas con discapacidad, los cuales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre son datos especialmente protegidos cuyo tratamiento exige la adopción de medidas de seguridad de nivel alto.

El licitador en su propuesta garantizará en todo momento el cumplimiento de los requerimientos de seguridad establecidos en la normativa aplicable para el acceso y la prestación del servicio descrita en el presente pliego de condiciones técnicas.

Para ello en la propuesta que presente el licitador deberá garantizar que los equipos empleados para el acceso a Integra así como para la prestación de este servicio, garanticen el control de seguridad de las funciones desarrolladas e imposibiliten la impresión, copia y/ o utilización de los datos para otros fines que nos sean los estrictos descritos en el objeto de este contrato.

Estos requerimientos de seguridad serán considerados como elemento imprescindible de la prestación del servicio, reservándose Inserta el derecho a inspeccionar el cumplimiento de dichos requerimientos y a rescindir el contrato en caso de incumplimiento de los mismos sin que se produzca penalización alguna. En el caso de que dicho incumplimiento afecte a datos especialmente protegidos, como son los datos de salud, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal contempla la imposición de sanciones por infracciones graves consistentes en multas que oscilarán entre 300.001 y 600.000 euros.

Desde el inicio de la prestación del servicio objeto del presente pliego, Inserta tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento los ordenadores utilizados por el personal del licitador para comprobar que efectivamente se cumplen los requerimientos de seguridad. En este sentido, el licitador se obliga a dar la correspondiente formación e indicaciones al personal que vaya a acometer el servicio para hacer efectivo el cumplimiento de dichos requerimientos.

El contratista deberá configurar los equipos informáticos desde los que acceda al sistema de información de Inserta, de tal forma que no se les habilite la opción de grabar archivos temporales, ni en soportes externos ni en la propia red que tenga el contratista, obtenidos del Fichero de Registro de Intermediación Laboral, registrado por Inserta en la Agencia Española de Protección de Datos y al que el adjudicatario tendrá acceso para desarrollar la prestación del servicio.

**ENTREGABLES**

La entidad adjudicataria del servicio deberá aportar durante el desarrollo del proyecto al menos los siguientesentregables:

* Informes sobre la actividad desarrollada en el marco del proyecto, incluyendo información cualitativa, que se entregarán con carácter mensual. Se incluirán tanto los contactos realizados, como las derivaciones producidas y los correos remitidos, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Estos informes incluirán información sobre las empresas contactadas, el interés mostrado por las mismas en colaborar con Inserta y la actualización de dichos datos según se vaya produciendo.

* Informe final sobre actividad desarrollada, que se presentará 15 días antes de la finalización del contrato.

Inserta se reserva el derecho a modificar el cronograma de presentación de los entregables propuesta por el licitador.

1. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato y los servicios prestados tendrán una duración de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma de dicho contrato, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018. El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios dentro de los plazos parciales que Inserta vaya estableciendo.

Inserta tendrá la capacidad de resolver el contrato en caso de que considere que no se cumplen los objetivos del contrato o exista cualquier incidencia en la relación con la UAFSE.

1. **ÁMBITO DEL TRABAJO**

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio nacional.

Inserta se reserva el derecho a determinar que el servicio se preste en sus instalaciones en la ciudad de Madrid, en cuyo caso se detraerá del precio a pagar al contratista el importe de las llamadas telefónicas que lleve a cabo.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **69.000 Euros (IVA excluido).**

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

La proposición económica deberá estar debidamente firmada por el licitador y habrá de formalizarse necesariamente en número y letra, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo I.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios.

La proposición económica incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que resulte imputable a Inserta ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

El presente contrato estará sometido a cofinanciación del FSE, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014- 2020.

El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo máximo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada. La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará de manera mensual o conforme se vayan finalizando los principales hitos del proyecto conforme al trabajo efectivamente realizado.

1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (a incluir en el sobre B)**

El licitador deberá presentar en el sobre B la propuesta técnica, que incluirá la metodología, el protocolo de intervención, los objetivos propuestos y los recursos humanos puestos a disposición del servicio.

1. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS (TABLA DE BAREMACIÓN)**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):** | **Ptos.** |
| **REQUISITOS TÉCNICOS** | **60** |
| 1. **Calidad de la propuesta técnica** | **20** |
| * Mantenimiento y/ o refuerzo de la imagen corporativa * Claves de atención al cliente o potencial cliente * Proceso de coordinación entre Inserta y el licitador * Obtención de la satisfacción del cliente. |  |
| 1. **Protocolo de intervención y recursos humanos** | **20** |
| * Contenido. Adaptación a las características del servicio y al objetivo del proyecto * Resolución de incidencias. En caso de desviación de objetivos, adopción de medidas para la consecución de los objetivos establecidos * Disponibilidad del equipo de recursos humanos |  |
| 1. **Objetivos propuestos y control de calidad** | **20** |
| * Estimación de cumplimiento de objetivos * Certificaciones de calidad * Verificaciones de controles de calidad |  |

1. **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por Inserta le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será desarrollado por el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a Inserta.